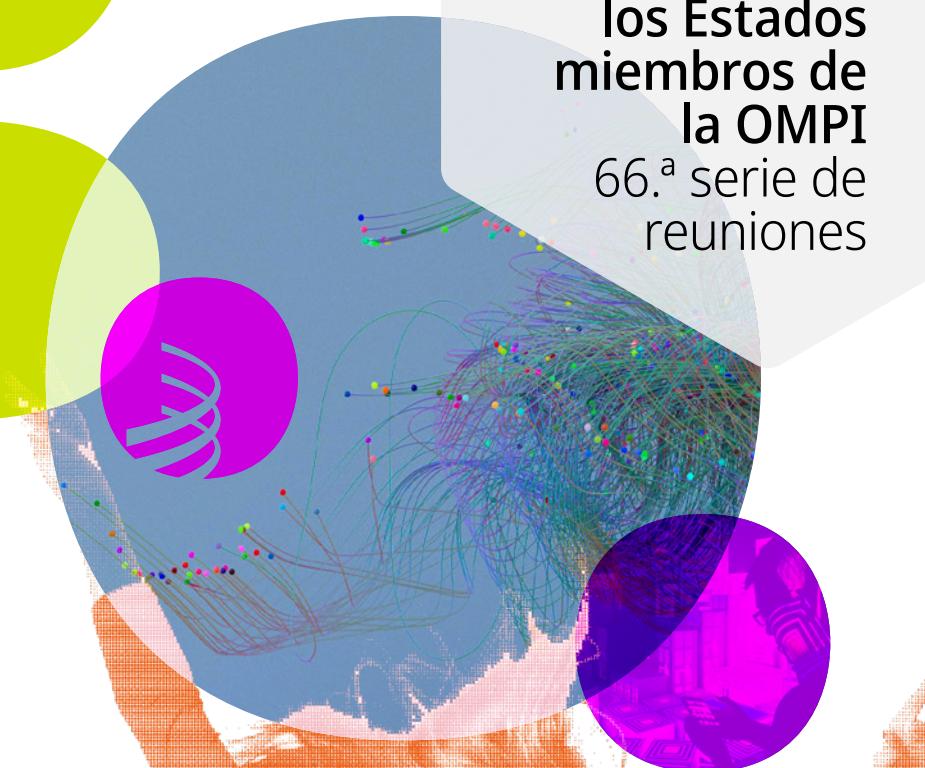


2025

Asambleas de
los Estados
miembros de
la OMPI
66.^a serie de
reuniones

Lista de decisiones – 2025



OMPI



ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

**Sexagésima sexta serie de reuniones
Ginebra, 8 a 17 de julio de 2025**

LISTA DE DECISIONES

PREFACIO

La [66.^a serie de reuniones de las Asambleas](#) y otros órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones administradas por la OMPI, en adelante “la 66.^a serie de reuniones de las Asambleas”, se celebró en Ginebra del 8 al 17 de julio de 2024.

El presente documento¹ contiene la lista de las decisiones² adoptadas en esas reuniones, junto con información adicional, cuando procede. Las preguntas, los comentarios o las sugerencias respecto del presente documento pueden dirigirse a assemblies@wipo.int.

ASAMBLEAS DE LA OMPI

La OMPI es un organismo especializado de las Naciones Unidas al servicio de los innovadores y creadores del mundo, que vela por que sus ideas lleguen de forma segura al mercado y mejoren la vida en todas partes.

Para ello, la OMPI presta servicios que permiten a los creadores, innovadores y empresarios proteger y promover su propiedad intelectual (PI) a escala internacional, lo que permite abordar cuestiones de vanguardia en materia de PI. Los datos y la información de la OMPI orientan a los responsables de la toma de decisiones en todo el mundo, y sus eficaces proyectos y asistencia técnica garantizan que la PI beneficie a todo el mundo.

El mandato de la OMPI figura en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (“Convenio de la OMPI”).

Conforme a lo dispuesto en el Convenio, los principales órganos rectores y de política de la OMPI son la Asamblea General y el Comité de Coordinación.

La OMPI administra [28 tratados en materia de PI](#), entre ellos el Convenio de la WIPO, la mayoría de los cuales cuenta con sus propios órganos rectores, por ejemplo, la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea de la Unión de Berna y la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Los órganos rectores del Convenio de la OMPI y de los tratados administrados por la OMPI se reúnen cada año en series de reuniones conjuntas y cuentan con un orden del día consolidado. Estas reuniones congregan a los 194 Estados miembros y observadores de la OMPI, lo que les permite hacer balance de los avances en la labor de la Organización, negociar los cambios y las nuevas normas necesarias para garantizar que el sistema internacional de PI se mantenga a la altura de un mundo en constante evolución y siga cumpliendo su propósito fundamental de fomentar la innovación y la creatividad, así como debatir las futuras orientaciones políticas.

Dichas reuniones constituyen las “series de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra”, denominadas simplemente “Asambleas de la OMPI”.

En la 66.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI se reunieron 22 órganos en reuniones conjuntas. La lista de esos órganos figura en el documento [A/66/INF/1 Rev.](#) (Información general).

¹ El documento está disponible en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso.

² Descargo de responsabilidad: el presente documento es un documento informativo preparado por la Secretaría para facilitar la consulta de las decisiones por las delegaciones y partes interesadas y no tiene valor jurídico. Los informes oficiales de las Asambleas, aprobados por los Estados miembros, constituyen la única fuente oficial de los trabajos y las decisiones adoptadas. En el Anexo del presente documento figura una lista de las referencias de dichos informes.

PUNTO 1: APERTURA DE LA SERIE DE REUNIONES

El embajador Alfredo Suescum (Sr.) (Panamá), presidente de la Asamblea General de la OMPI, inauguró la 66.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI el 8 de julio de 2025.

Documento: [A/66/INF/1 Rev.](#) (Información general)

PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Documentos: [A/66/1](#) (Orden del día consolidado) y A/66/2 (Lista de documentos).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne, adoptaron el orden del día propuesto en el documento A/66/1 Prov.3. (denominado en este documento ‘orden del día consolidado’)”.

PUNTO 3: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL A LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

Documento: [Discurso](#) del director general.

El Sr. Daren Tang, director general, presentó su informe anual a las Asambleas de la OMPI.

PUNTO 4: DECLARACIONES GENERALES

Formularon declaraciones generales las delegaciones de 141 Estados (11 en nombre de grupos de Estados), siete organizaciones intergubernamentales y 29 organizaciones no gubernamentales. Las declaraciones pueden consultarse en el Anexo del documento A/66/11 y en una [página del sitio web](#) especialmente dedicada a ello.

PUNTO 5: ELECCIÓN DE LAS MESAS

Documento: [A/66/INF/2](#) (Mesas directivas).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, eligieron sus respectivas mesas, según figura en el documento A/66/INF/2”.

Información adicional: Con arreglo a las disposiciones pertinentes del reglamento, los integrantes de las mesas de las Asambleas (es decir, los presidentes y vicepresidentes de los 22 órganos de la OMPI que se reúnen en el marco de las Asambleas de la OMPI) son elegidos una vez cada dos años durante los períodos ordinarios de sesiones (y, por lo tanto, ejercen su función durante un mandato de dos años). Constituyen una excepción los integrantes de la mesa del Comité de Coordinación y de los Comités Ejecutivos de la Unión de París y de la Unión de Berna, respectivamente, cuyos mandatos se limitan a un año. Por consiguiente, cada año se celebran elecciones para estos tres órganos.

PUNTO 6: ADMISIÓN DE OBSERVADORES

Documento: [A/66/3 Rev. 2](#) (Admisión de observadores)

19. Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne, decidieron conceder la condición de observadoras a las siguientes organizaciones:

- i) Association of Technology, Education, Development, Research, and Communication (TEDIC);

- ii) Chamber for the Protection of Copyright of Artists, Creators and Performers (SIIP);
- iii) Copyright Society of China (CSC);
- iv) Emirates Publishers Association (EPA);
- v) INDICAM per la tutela della proprietà intellettuale (INDICAM);
- vi) InfoCons Association;
- vii) International Intellectual Property Alliance (IIPA);
- viii) Korea Property Protection Association (KOIPA);
- ix) Cámara de Comercio de Puerto Rico (NPRCC)
- x) News/Media Alliance (N/MA);
- xi) Société des Auteurs Compositeurs et Éditeurs de Musique (SACEM) y
- xii) United States Council for International Business (USCIB)."

Información adicional: La OMPI acoge positivamente la participación de observadores en las reuniones de las Asambleas y en otras reuniones oficiales de los Estados miembros, lo que propicia una interacción sin reservas, transparente y eficaz con la [comunidad de observadores](#). Tras la decisión mencionada, la OMPI cuenta actualmente con 208 ONG internacionales, y 123 nacionales, admitidas como observadoras. Estos observadores están invitados a asistir a las reuniones de las Asambleas y, gozando de la misma condición, a las reuniones de comités, grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios de las Asambleas.

PUNTO 7: DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL EN 2026

Documento: [A/66/4](#) (Designación del director general en 2026).

Decisión: "La Asamblea General de la OMPI, el Comité de Coordinación de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y de Berna, en lo que a cada una concierne,

- i) tomaron nota de la circular expuesta en el Anexo II del documento A/66/4, que ha de enviarse según se indica en el párrafo 7 de ese documento;
- ii) aprobaron la convocatoria de la Asamblea General de la OMPI, la Asamblea de la Unión de París y la Asamblea de la Unión de Berna el 21 de abril de 2026;
- iii) aprobaron el calendario de las medidas de procedimiento expuestas en el párrafo 7 del documento A/66/4".

Información adicional: El mandato del director general finalizará el 30 de septiembre de 2026. Los Gobiernos de los Estados miembros de la OMPI podrán proponer el nombre de uno de sus nacionales como candidato antes del 24 de octubre de 2025. La sesión extraordinaria del Comité de Coordinación destinada a designar al candidato para el puesto de director general se celebrará los días 12 y 13 de febrero de 2026. Los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, la Asamblea de la Unión de París y la Asamblea de la Unión de Berna para nombrar al director general se celebrarán el 21 de abril de 2026. El mandato del director general electo comenzará el 1 de octubre de 2026 por un período de seis años.

PUNTO 8: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI Y DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LA UNIÓN DE PARÍS Y LA UNIÓN DE BERNA

Documento: [A/66/5](#) (Composición del Comité de Coordinación de la OMPI, y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna)

Decisión: “Tras las consultas oficiales mantenidas entre los Estados miembros,

- i) la Asamblea de la Unión de París eligió a los Estados siguientes en calidad de miembros *ordinarios* del *Comité Ejecutivo de la Unión de París*: Alemania, Argelia, Armenia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Camerún, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovenia, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kazajstán, Lesotho, Líbano, Luxemburgo, Malawi, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Türkiye, Ucrania, Uganda, Zambia (41).
- ii) la Asamblea de la Unión de Berna eligió por unanimidad a los siguientes Estados como miembros *ordinarios* del *Comité Ejecutivo de la Unión de Berna*: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Brasil, Colombia (2026), Congo, Cuba, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Gabón, Ghana, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Qatar, República Checa, República de Corea, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay (2027) (40).
- iii) la Conferencia de la OMPI designó al siguiente Estado en calidad de miembro *ad hoc* del Comité de Coordinación de la OMPI: Somalia (1);
- iv) la Conferencia de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y de Berna observaron que Suiza seguirá siendo miembro ordinario *ex officio* del *Comité Ejecutivo de la Unión de París* y del *Comité Ejecutivo de la Unión de Berna*.

Por consiguiente, en el período comprendido entre la clausura del presente período de sesiones y la clausura del próximo período ordinario de sesiones de las Asambleas de las Uniones de París y de Berna y de la Conferencia de la OMPI que se reunirá en 2027, el Comité de Coordinación de la OMPI estará compuesto por los siguientes Estados:

Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia (2026), Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Líbano, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Singapur, Somalia (*ad hoc*), Sudáfrica, Suecia, Suiza (*ex officio*), Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Uruguay (2027), Zambia (83).

Las Asambleas de las Uniones de París y de Berna, y la Conferencia de la OMPI, en lo que a cada una concierne, decidieron por acuerdo unánime de todos los Estados miembros de la OMPI, que el Comité de Coordinación, compuesto excepcionalmente

por 83 miembros, ha sido debidamente constituido, teniendo en cuenta, en particular, sus funciones con respecto al proceso de nombramiento del próximo director general, y no servirá de base para que cualquier Estado miembro de cualquier órgano pertinente de la OMPI impugne la validez de la designación por el Comité de Coordinación de un candidato para el nombramiento al puesto de director general en 2026.

Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, decidieron que la presidencia de la Asamblea General de la OMPI emprenda consultas con los Estados miembros en las Asambleas de la OMPI de 2027 en lo relativo a la asignación de los puestos vacantes, para proceder a la elección de la composición del Comité de Coordinación de la OMPI y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna en las mismas Asambleas de la OMPI.

Ucrania expresó su oposición al nombramiento de la Federación de Rusia como miembro del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna para el período comprendido entre la clausura del presente período de sesiones y la clausura del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en 2027.

La Federación de Rusia expresó su oposición al nombramiento de Ucrania como miembro del Comité Ejecutivo de la Unión de París para el período comprendido entre la clausura del presente período de sesiones y la clausura del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en 2027.

Información adicional: La composición del Comité de Coordinación de la OMPI se establece cada dos años de conformidad con el artículo 8 del Convenio de la OMPI. Con arreglo a lo dispuesto en la decisión anterior, tomada por los Estados miembros de la OMPI, se celebrarán nuevas consultas sobre la asignación de los siete puestos que quedaron vacantes en 2025.

PUNTO 9: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Documento: [\(WO/GA/58/1\)](#) (Composición del Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: Tras las consultas oficiales mantenidas entre los Estados miembros, la Asamblea General eligió a los siguientes Estados como miembros del Comité del Programa y Presupuesto para el período comprendido entre la clausura del presente período de sesiones y la clausura del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en 2027:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Brasil, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Guatemala, Hungría, India (2027), Indonesia (2026), Irán (República Islámica del) (2027), Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Malasia, México, Namibia, Nigeria, Pakistán (2027), Perú, Polonia, Portugal, Qatar (2026), Reino Unido, República Checa, República de Corea (2027), Rumanía, Singapur (2027), Sudáfrica, Suecia, Suiza (*ex officio*), Tailandia, Tayikistán, Túnez, Türkiye, Ucrania, Viet Nam (2026) (53).

Ucrania expresó su oposición al nombramiento de la Federación de Rusia como miembro del Comité del Programa y Presupuesto para el período comprendido entre la clausura del presente período de sesiones y la clausura del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en 2027.

La Federación de Rusia expresó su oposición al nombramiento de Ucrania como miembro del Comité del Programa y Presupuesto para el período comprendido entre la clausura del presente período de sesiones y la clausura del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en 2027.

Información adicional: En la 66.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI, los 53 miembros del Comité del Programa y Presupuesto, como se ha señalado más arriba, fueron elegidos por un período de dos años.

PUNTO 10: INFORMES DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN

i) Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS)

Documentos: [WO/GA/58/2](#) (Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS)).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI” (documento WO/GA/58/2).”

Información adicional: La CCIS informó acerca de las sesiones trimestrales mantenidas durante el período objeto de examen. Entre otras cuestiones específicas, se examinó la aplicación del plan de trabajo de 2024 de la División de Supervisión Interna y la aprobación del plan de trabajo para 2025; la planificación y los resultados provisionales de las auditorías de los estados financieros y de rendimiento del nuevo auditor externo; la gestión de riesgos y controles internos, incluido un análisis detenido de la ciberseguridad, la protección de la información, las adquisiciones, la gobernanza de datos y la eficacia de las actividades de lucha contra el fraude; el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de supervisión; la ejecución del plan de trabajo de 2024 de la Oficina de Ética Profesional y la prestación de asesoramiento sobre el plan de trabajo de 2025; las conversaciones con la mediadora interina sobre las funciones del servicio de mediación; y la asistencia a los órganos rectores.

ii) Informe del auditor externo

Documentos: [A/66/6](#) (Informe del auditor externo)

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, tomaron nota del “Informe del auditor externo” (documento A/66/6).”

Información adicional: La OMPI recibió del auditor externo un dictamen sin reservas sobre sus estados financieros anuales correspondientes a 2024. Además, el auditor externo proporcionó un informe extenso sobre las auditorías financiera y de rendimiento de la OMPI, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.

iii) Informe de la directora de la División de Supervisión Interna (DSI)

Documentos: [WO/GA/58/3](#) (Informe anual de la directora de la División de Supervisión Interna (DSI)).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del ‘Informe anual de la directora de la División de Supervisión Interna (DSI)’ (documento WO/GA/58/3).”

Información adicional: El informe ofrece un panorama exhaustivo de las actividades de la División de Supervisión Interna a lo largo de 2024, incluidas las auditorías, evaluaciones, investigaciones y labor de asesoramiento. En él se expone la contribución de la División al fortalecimiento de la gobernanza institucional y al fomento de la rendición de cuentas. Además, en el informe se indica detalladamente el estado de la aplicación de las recomendaciones derivadas de la supervisión y se subraya la colaboración con los órganos de supervisión externos.

PUNTO 11: INFORME SOBRE EL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PBC)

Documento: [A/66/7](#) (Lista de decisiones adoptadas por el PBC) y [A/66/9](#) (Propuesta de programa de trabajo y presupuesto para 2026/27)

Decisión: “Con respecto a todos los asuntos examinados en el marco de este punto del orden del día, salvo los relativos a la propuesta de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2026/27, las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne:

- i) tomaron nota de la “Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto” (documentos WO/PBC/38/6 y WO/PBC/39/10); y
- ii) aprobaron las recomendaciones del Comité del Programa y Presupuesto contenidas en el mismo documento.

Con respecto a la propuesta de programa de trabajo y presupuesto para 2026/27: Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne:

- iii) acordaron modificar el nombre de “Fondo de Aceleración del Desarrollo” a “Programa de Aceleración de la Innovación, la Creatividad y el Desarrollo”.
- iv) aprobaron la propuesta de programa de trabajo y presupuesto para 2026/27 (documento A/66/9) con sujeción al cambio del punto iii);
- v) pidieron a la Secretaría, en concordancia con las prácticas regulares de la OMPI, que en relación con los proyectos financiados por el “Programa de Aceleración de la Innovación, la Creatividad y el Desarrollo”:
 - i. elabore criterios para los proyectos que establezcan vínculos claros con los resultados previstos de la OMPI, centrándose en poner a prueba ideas nuevas e innovadoras y sin superponerse a otros proyectos e iniciativas en curso a través de la Organización;
 - ii. proporcione periódicamente información actualizada a los Estados miembros en el sitio web de la OMPI, incluida la situación de todos los proyectos, las actividades que han de ejecutarse en el marco de cada proyecto, información actualizada sobre la implementación de los proyectos y los resultados de los proyectos;
 - iii. proporcione informes exhaustivos de los proyectos en cada Informe sobre el rendimiento de la OMPI.”

Información adicional: Este punto comprendía todas las cuestiones examinadas en el marco de la supervisión del PBC, con la excepción de los informes de auditoría y supervisión (examinados en el punto 10).

PUNTO 12: INFORMES DE LOS COMITÉS DE LA OMPI

i) Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)

Documento: [WO/GA/58/4](#) (Informe del SCCR).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:

- i) tomó nota del “Informe del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos” (documento WO/GA/58/4), y
- ii) ordenó al SCCR que continúe con su labor relativa a las demás cuestiones de las que se informa en el documento WO/GA/58/4.

ii) Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)

Documento: [WO/GA/58/5](#) (Informe del SCP).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del 'Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)' (documento WO/GA/58/5).”

Información adicional: Según el Informe, el SCP, en su 36.^a sesión de octubre de 2024, siguió tratando los siguientes temas durante el año pasado: i) excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes; ii) calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición; iii) patentes y salud; iv) confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes; y v) transferencia de tecnología.

iii) Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT)

Documento: [WO/GA/58/6](#) (Informe del SCT).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT)” (documento WO/GA/58/6).”

iv) Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo

Documento: [WO/GA/58/7](#) (Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña de la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo” (documento WO/GA/58/7).”

v) Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)

Documento: [WO/GA/58/8](#) (Informe del IGC).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:

- i) tomó nota de la información contenida en el documento WO/GA/58/8; y
- ii) acordó renovar el mandato del CIG para el bienio 2026/2027, según se detalla a continuación:

Teniendo presentes las recomendaciones formuladas en el marco de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, en las que se afirma la importancia del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el Comité), observando la naturaleza diversa que revisten esas cuestiones y reconociendo los progresos realizados, la Asamblea General de la OMPI conviene en prorrogar el mandato del Comité, en los siguientes términos, sin perjuicio de la labor que se lleve a cabo en otras instancias:

- a) En el ejercicio presupuestario de 2026/2027, en un proceso impulsado por los Estados miembros, el Comité proseguirá su labor sobre la protección de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT), con objeto de concluir un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la propiedad intelectual, que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los CC.TT. y las ECT.
- b) En el bienio 2026/2027, la labor del Comité tendrá como punto de partida la labor que ya ha efectuado, incluidas las negociaciones basadas en textos, centrándose primordialmente en reducir los actuales desequilibrios y en lograr un entendimiento común sobre las cuestiones esenciales.
- c) Observando el Tratado de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados adoptado en 2024, en el ejercicio presupuestario 2026/2027, el Comité seguirá examinando las cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con los RR. GG. y su interrelación con los CC.TT. y las ECT, sin una labor normativa sobre los RR. GG.
- d) Como consta en el cuadro que figura más adelante, en el bienio 2026/2027, el Comité se atenderá a un programa de trabajo basado en métodos de trabajo abiertos e inclusivos, entre los que figuren un enfoque empírico y ejemplos reales, incluidas las experiencias nacionales-regionales, según se establece en el párrafo e). En dicho programa de trabajo se preverán tres sesiones del Comité en 2026/2027, incluidas sesiones temáticas, generales y de balance de la labor.
- e) El Comité hará uso de todos los documentos de trabajo de la OMPI, incluidos los documentos WIPO/GRTKF/IC/51/4 (La protección de los conocimientos tradicionales: Proyecto de artículos) y WIPO/GRTKF/IC/51/5 (La protección de las expresiones culturales tradicionales: Proyecto de artículos), así como de cualquier otra aportación de los Estados miembros, como la realización/actualización de estudios en los que se aborden, entre otras cosas, ejemplos de experiencias nacionales, incluida la legislación nacional, evaluaciones de repercusiones, bases de datos, y ejemplos de materia que puede ser objeto de protección y materia que no se prevé proteger; y los resultados de las actividades conexas realizadas en el marco del programa de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica de la Secretaría (la División de Conocimientos Tradicionales). Se pide a la Secretaría que continúe reuniendo y compilando información sobre los regímenes sui géneris nacionales y regionales de protección de la propiedad intelectual de los CC.TT. y las ECT, y poniendo dicha información a disposición por Internet. Ahora bien, los estudios y

actividades adicionales no deberán retrasar los avances ni establecer condiciones previas con respecto a las negociaciones.

- f) En 2026, se pide al Comité que presente a la Asamblea General los resultados de su labor. En 2027 la Asamblea General tomará nota de las deliberaciones sobre los RR. GG. y hará balance de los progresos realizados en relación con los CC.TT. y las ECT, y teniendo en cuenta la madurez de los textos sobre los CC.TT. y las ECT, incluidos los niveles de acuerdo sobre los objetivos, el alcance y la naturaleza del instrumento o instrumentos, decidirá si se convoca una conferencia diplomática y/o se prosiguen las negociaciones.
- g) La Asamblea General pide a la Secretaría que siga prestando asistencia al Comité proporcionando a los Estados miembros los conocimientos especializados necesarios y financiando, del modo más eficaz posible, la participación de especialistas de países en desarrollo y países menos adelantados (PMA), según la práctica habitual del CIG.
- h) Se pide a la Secretaría que facilite la participación efectiva de los Pueblos Indígenas, así como de las comunidades locales, en la labor normativa de la OMPI relacionada con los CC.TT. y las ECT. Con miras a profundizar la interacción, se pide asimismo a la Secretaría que organice, en el marco de los recursos existentes, un taller híbrido de expertos, con arreglo a disposiciones similares, *mutatis mutandis*, a las acordadas en el marco del punto 8 del orden del día de la vigésima sesión del Comité.

Programa de trabajo – 3 sesiones

Fechas indicativas	Actividades
Marzo de 2026	52. ^a sesión del CIG Emprender deliberaciones sobre los RR. GG. y negociaciones sobre los CC. TT. y/o las ECT. Duración: 8 días.
Septiembre/octubre de 2026	53. ^a sesión del CIG Emprender deliberaciones sobre los RR. GG. y negociaciones sobre los CC. TT. y/o las ECT. Duración: 8 días.
Marzo/abril de 2027	54. ^a sesión del CIG Emprender deliberaciones sobre los RR. GG. y negociaciones sobre los CC. TT. y/o las ECT. Tomar nota de las deliberaciones sobre los RR. GG. y hacer balance de los progresos realizados en relación con los CC. TT./ECT y formular una recomendación. Duración: 8 días.
Julio de 2027	La Asamblea General de la OMPI hará balance de los progresos realizados, examinará el texto o textos y adoptará la decisión o decisiones pertinentes.”

vi) Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Documento: [WO/GA/58/9](#) (Informe del CWS).

Decisión: “Se invita a la Asamblea General de la OMPI a tomar nota del “Informe sobre el Comité de Normas Técnicas de la OMPI”, que incluye las recomendaciones sobre las TIC para las oficinas de propiedad intelectual y el documento CWS/12/25 (documento WO/GA/58/9).”

vii) Comité Asesor sobre Observancia (ACE)

Documento: [WO/GA/58/10](#) (Informe del ACE).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Asesor sobre Observancia” (documento WO/GA/58/10).”

PUNTO 13: SISTEMA DE MADRID

Documentos: [MM/A/59/1](#) (Propuestas de modificación del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas) y [MM//59/2](#) (Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Madrid:

- i) aprobó las modificaciones de las Reglas 3, 20bis, 24, 25 y 35 del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, según figuran en los Anexos I y II del documento MM/A/59/1, con fecha de entrada en vigor el 1 de noviembre de 2025; y
- ii) tomó nota del “Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas” (documento MM/A/59/2). ”

Información adicional: La Asamblea de la Unión de Madrid aprobó las modificaciones del Reglamento, que entrarán en vigor el 1 de noviembre de 2025. En primer lugar, los titulares y mandatarios que no hayan proporcionado sus direcciones de correo electrónico deberán hacerlo al presentar peticiones de inscripción. Esto garantiza que los usuarios reciban comunicaciones electrónicas y tengan acceso seguro en línea para gestionar su cartera internacional de marcas. En segundo lugar, la Oficina Internacional deberá volver a calcular las tasas individuales en francos suizos cuando el tipo de cambio baje más de un 5 % durante tres meses consecutivos. Esto garantiza que las tasas reflejen más fielmente los importes que pagarían los titulares al presentar las solicitudes directamente ante los miembros pertinentes. La Asamblea también tomó nota de un informe en el que se resumen los debates de la 22.^a sesión del Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid, celebrada en octubre de 2024.

PUNTO 14: SISTEMA DE LA HAYA

Documento: [H/A/45/1](#) (Participación en el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad)

Decisión: “La Asamblea de la Unión de La Haya adoptó con efecto inmediato la recomendación que figura en el párrafo 7 del documento H/A/45/1.”

PUNTO 15: SISTEMA DE LISBOA

Documentos: [LI/A/42/1](#) (Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa), y [LI/A/42/2](#) (Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Lisboa:

- i) tomó nota del “Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa” (documento LI/A/42/1) y
- ii) aprobó las modificaciones del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas, que figuran en el Anexo del documento LI/A/42/2, con fecha de entrada en vigor el 1 de julio de 2026.”

PUNTO 16: CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA OMPI, Y NOMBRES DE DOMINIO

Documento: [WO/GA/58/11](#) (Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento 'Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio' (documento WO/GA/58/11).”

Información adicional: En el informe se describen las actividades del Centro como recurso internacional para encontrar alternativas rentables y rápidas a los litigios judiciales en materia de PI y tecnología. En él se ofrecen detalles sobre la carga de trabajo del Centro, y se indica, en particular, que en 2024 el Centro participó en la resolución de 858 controversias en materia de PI, lo que supone un aumento del 25 % en relación con 2023. En concreto, el Centro prestó servicios en la resolución de 559 casos coadministrados con autoridades de PI y derecho de autor de los Estados miembros. El documento también presenta las colaboraciones del Centro con Oficinas de PI y autoridades judiciales en el ámbito de la solución alternativa de controversias, y los canales y actividades de divulgación a través de los cuales el Centro llega a los usuarios actuales y potenciales. En el ámbito de la solución de controversias en materia de nombres de dominio, con 6 168 casos, 2024 fue el segundo año con el mayor número de casos presentados ante la OMPI en relación con los nombres de dominio. En total, el Centro ha administrado más de 75 000 casos basados en la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (Política Uniforme), que abarcan más de 133 000 nombres de dominio y guardan relación con partes de 188 países. El documento también ofrece detalles sobre la colaboración del Centro con los registros nacionales de dominios de nivel superior correspondientes a códigos de países (ccTLD) y aborda una serie de novedades normativas en relación con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

PUNTO 17: TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Documento: [WO/GA/58/12](#) (Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT))

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota de la información sobre “Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)” (documento WO/GA/58/12).”

Información adicional: El documento presentado, que refleja el punto 4 de las declaraciones concertadas de la Conferencia Diplomática para la Adopción del Tratado sobre el Derecho de Patentes, proporcionó información sobre las actividades de asistencia técnica de la OMPI durante el período comprendido entre marzo de 2023 y febrero de 2025. Esas actividades facilitan la presentación de comunicaciones en formato electrónico en los países en desarrollo y países menos adelantados, así como en los países en transición.

PUNTO 18: TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS (STLT)

Documento: [STLT/A/18/1](#) (Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)).

Decisión: “La Asamblea del Tratado de Singapur tomó nota de la información sobre ‘Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)’ (documento STLT/A/18/1).”

PUNTO 19: INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA CELEBRACIÓN Y ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE EL DERECHO DE LOS DISEÑOS (DLT)

Documento: [WO/GA/58/13](#) (Informe sobre el resultado de la Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT)).

Decisión: “Se invita a la Asamblea General de la OMPI a tomar nota del “Informe sobre el resultado de la Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT)” (documento WO/GA/58/13).”

PUNTO 20: ASISTENCIA Y APOYO AL SECTOR DE LA INNOVACIÓN Y LA CREATIVIDAD Y AL SISTEMA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UCRANIA

Documento: [A/66/8](#) (Informe sobre asistencia y apoyo al sector de la innovación y la creatividad y al sistema de propiedad intelectual de Ucrania).

PUNTO 21: INFORMES SOBRE ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL

i) Informe sobre recursos humanos

Documento: [WO/CC/84/INF/1](#) (Informe anual sobre recursos humanos).

Información adicional: El informe trata de la función de los recursos humanos (RR. HH.) en el cumplimiento del mandato de la OMPI y en calidad de habilitante del cambio transformador en 2024. Ilustra el compromiso de la OMPI con su personal a fin de impulsar la innovación y la colaboración, y la manera en que los RR. HH. lo traducen en la práctica, en consonancia con la estrategia de recursos humanos de la OMPI para 2022-2026. El informe contiene asimismo un Anexo sobre los avances realizados con respecto a la aplicación del Plan de Acción de Diversidad Geográfica (GDAP).

ii) Informe de la Oficina de Ética Profesional

Documento: [WO/CC/84/INF/2](#) (Informe anual de la Oficina de Ética Profesional).

Información adicional: En el informe se exponen las actividades esenciales de la Oficina de Ética Profesional en 2024, en las siguientes esferas de responsabilidad: i) asesoramiento y orientación confidenciales; ii) sensibilización, formación y divulgación; iii) supervisión y establecimiento de normas; iv) revisión de las quejas por represalias de conformidad con la Política de Protección

contra Represalias de la OMPI; y v) administración de la Política de la OMPI de divulgación de información financiera y otros intereses.

PUNTO 22: RENOVACIÓN DEL MANDATO DE LA PRESIDENTA Y EL PRESIDENTE ADJUNTO DE LA JUNTA DE APELACIÓN DE LA OMPI

Documento: [WO/CC/84/1](#) (Renovación del mandato de la presidenta y el presidente adjunto de la Junta de Apelación de la OMPI)

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI renovó por un plazo de cinco años, a partir del 12 de octubre de 2025, el mandato de:

- i) la Sra. Joan Powers, presidenta de la Junta de Apelación de la OMPI; y
- ii) el Sr. Pierre Panchaud, presidente adjunto de la Junta de Apelación de la OMPI.”

Información adicional: La Junta de Apelación de la OMPI es un órgano administrativo en el que participa el personal y establecido por el director general para que lo asesore en caso de que un funcionario apele contra una decisión administrativa o medida disciplinaria. De conformidad con la Regla 11.5.1, el presidente y el presidente adjunto de la Junta de Apelación de la OMPI son designados por el Comité de Coordinación de la OMPI por un plazo de cinco años a partir de la propuesta que presente el director general tras mantener consultas con el Consejo del Personal. Este mandato es renovable una vez.

PUNTO 23: APROBACIÓN DE LOS INFORMES

Documento: [A/66/10](#) (Informe resumido)

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne,

- i) aprobaron el presente informe resumido (documento A/66/10); y
- ii) pidieron a la Secretaría que finalice los informes completos, los publique en el sitio web de la OMPI y los transmita a los Estados miembros a más tardar el 14 de agosto de 2025. Los comentarios deberán enviarse a la Secretaría a más tardar el 11 de septiembre de 2025, tras lo cual los informes finales se considerarán aprobados el 25 de septiembre de 2025.”

PUNTO 24: CLAUSURA DE LA SERIE DE REUNIONES

El presidente de la Asamblea General de la OMPI declaró clausurada la sexagésima sexta serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI.

[Sigue el Anexo]

LISTA DE INFORMES DE LA 66.^a SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS

- A/66/11 Informe general de la 66.^a serie de reuniones de las Asambleas
- WO/GA/58/14 Informe del 58.^º período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI
- WO/CC/84/2 Informe de la 84.^a sesión del Comité de Coordinación de la OMPI
- MM/A/59/3 Informe del 37.^º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid
- H/A/45/2 Informe del 44.^º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de La Haya
- LI/A/42/3 Informe del 42.^º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa
- STLT/A/18/2 Informe del 18.^º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas

INFORMES CONJUNTOS¹

- WO/CF/46/1 Informe del 46.^º período de sesiones de la Conferencia de la OMPI
- P/A/61/1 Informe del 61.^º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de París
- P/EC/65/1 Informe del 65.^º período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de París
- B/A/55/1 Informe del 55.^º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Berna
- B/EC/71/1 Informe del 71.^º período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna
- N/A/45/1 Informe del 45.^º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Niza
- LO/A/45/1 Informe del 45.^º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Locarno
- IPC/A/46/1 Informe del 46.^º período de sesiones de la Unión Particular para la Clasificación Internacional de Patentes
- PCT/A/57/1 Informe del 57.^º período de sesiones de la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (6 páginas)
- BP/A/42/1 Informe del 42.^º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa
- VA/A/38/1 Informe del 38.^º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Viena
- WCT/A/25/1 Informe del 25.^º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor
- WPPT/A/25/1 Informe del 25.^º período de sesiones del Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas

¹ Un documento aparte en el que se deja constancia de que otros órganos de la OMPI fueron convocados formalmente en el marco de las Asambleas, pero no tenían asuntos específicos por debatir.

- PLT/A/24/1 Informe del 24.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado sobre el Derecho de Patentes
- MVT/A/10/1 Informe del 10.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Marrakech
- BTAP/A/6/1 Informe del 6.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Beijing

[Fin del Anexo y del documento]

